



**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N° 16986/07.-**

**INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL –DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL.**

**EXTRACTO: S/SOLICITUD DE LICENCIA POR CARGO DE MAYOR JERARQUIA.**

**T.I.: NERVI ADRIANA INES.**

**DICTAMEN N° 275 / 09 .-**

**Señor Ministro de Bienestar Social:**

Se solicita en las presentes la intervención de este Organismo Asesor para que entienda respecto al régimen estatutario que correspondería a la relación de empleo entre la Administración Pública Provincial y la agente Adriana Inés Nervi en el desempeño del cargo al que accedió por Decreto N° 2739/04.

Por dicho acto administrativo, la referida agente ingresó a la Administración Pública Provincial en el marco del artículo 8 de la Ley N° 831, para cubrir un cargo de “maestro especial en la Dirección General de Acción Social”, en la Jurisdicción “E” Ministerio de Bienestar Social – Unidad de Organización 11 – Dirección General de Administración Social; la designación se efectuó con carácter condicional por un período máximo de 180 días corridos de servicios efectivos, condicionalidad ésta que se estableció por imperio del artículo 30 de la Ley N° 643 – Estatuto para los Agentes de la Administración Pública.

Si bien en el Decreto se designó a la Srta. Adriana Inés NERVI “como docente en un cargo de maestro especial, en el ámbito de Ministerio de Bienestar Social”, ello resulta ser consecuencia de las competencias habilitantes que acredita quien solicita ingresar en el marco de la norma que rige para personas con discapacidad. A la fecha de designación por Decreto N° 2739/04 la agente Nervi se encontraba desempeñando un cargo docente interino (desde el 20-03-95) según informe de fs. 57, cargo este en el que sí rige para todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por encuadrar en el artículo 2° que considera “...trabajador de la educación a quien interviene en el quehacer educativo..., dependiente del Ministerio de Cultura y Educación”, así surge de la Disposición N° 21236/2007 de Concesión de Licencia, de la Dirección General de Personal Docente -fs. 8-.

Sin embargo el cargo N° 2120 referido a -fs. 57- en el que Adriana Inés Nervi ingresó en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, según se informa a fs. 66, rige en cuanto a los derechos y obligaciones relacionados al desempeño del mismo por la Ley N° 643, criterio este que se considera ajustado a derecho y se comparte en esta instancia.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 14 DIC 2009**

SMM/mesp.-



**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA